CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.

Señor
JUAN CARLOS SALAZAR ZABALETA
Gerente
E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar.

En atención a su solicitud, y una vez efectuado el análisis técnico–administrativo de la Planta de Personal adoptada por la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar, así como la verificación de los cargos provistos, perfiles ocupacionales, manual específico de funciones y competencias laborales y la actual distribución de cargas laborales, me permito certificar que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente, ni con disponibilidad funcional y horaria, que reúna el perfil requerido para asumir de manera directa, continua e ininterrumpida las actividades asociadas a la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades operativas, logísticas y administrativas requeridas en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026, desarrolladas por la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar, en el marco del Contrato Interadministrativo No. CV-013001-26, conforme a los lineamientos técnicos en salud pública.

Se deja constancia de que dichas actividades constituyen un componente esencial dentro de la gestión en salud pública, en lo relacionado con la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, apoyo a intervenciones comunitarias, desarrollo de actividades extramurales, seguimiento de usuarios y fortalecimiento de las acciones colectivas en el territorio, cuya ejecución técnica, continua y oportuna resulta indispensable para garantizar los principios de continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad que rigen la prestación del servicio público esencial de salud.

En consecuencia, la insuficiencia cuantitativa y funcional del talento humano de planta impide que estas actividades sean asumidas sin afectar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos con la entidad territorial, razón por la cual se hace necesario acudir a mecanismos de vinculación contractual que permitan atender la necesidad institucional debidamente identificada.

La presente certificación se expide como soporte técnico y administrativo para la estructuración de los estudios previos y la justificación de la modalidad contractual correspondiente, conforme al régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado y a los principios que orientan la función pública.

Se expide en Tamalameque – Cesar, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente;

LEONARDO HAVID MORALES BELEÑO
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E. Tamalameque – Cesar

Aprobó:	YENNY FERNANDA DIAZ BARINAS / SUBGERENTE CIENTÍFICO.	
Elaboró:	ANLLY KAROLINA AREVALO MARTINEZ / PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los suscritos declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		